



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares
“Las Malvinas Son Argentinas”

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijese en la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta ----- millones (\$4.440.000.000,00), el presupuesto de Gastos que regirá para el Ejercicio 2023, de acuerdo al detalle que figura en las planillas que se adjuntan y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Estímese en la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones ----- (4.440.000.000,00), el cálculo de Recurso destinado a la Financiación del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, de acuerdo al detalle que figura en las planillas que se adjuntan y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Los agentes Municipales de Planta Permanente y de Planta Temporaria que ----- deban cumplir labores extraordinarias fuera del horario normal, serán retribuidos por hora de acuerdo a lo establecido en la ley 14.656. A los efectos indicados precedentemente se entiende por sueldo del agente las retribuciones que este percibe en concepto de Sueldo Básico y Bonificación por Antigüedad. -

Cuándo el trabajo se realice fuera del horario normal y habitual se liquidará de la siguiente forma:

- a) Días laborables y sábados con un incremento del Cincuenta por ciento (50 %) cada hora.
- b) Días domingos, no laborables y feriados nacionales se abonará con un incremento del Cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 4º: Por cada año de antigüedad, se computará un tres por ciento (3 %) del valor ----- de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo, a partir del 1º de enero de 2023. Es decir, no afectará los porcentajes adquiridos por antigüedad al 31 de diciembre de 1995, como tampoco aquellos adquiridos al 31 de diciembre de 2021 y 2022.

ARTÍCULO 5º: El Personal Superior y Jerárquico que se desempeñe cubriendo cargos ----- previstos en el plantel básico y que se encuentre en una disposición permanente hacia la Administración Municipal, cuándo razones que hacen al funcionamiento de esta última así lo requieran, tendrán derecho a percibir una bonificación en concepto de Tiempo Pleno de hasta un Treinta por Ciento (30 %) de su Categoría.



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares

“Las Malvinas Son Argentinas”

El Intendente Municipal y/o el Presidente del H.C.D. dispondrán por Decreto la afectación del personal, debiendo certificar mensualmente el porcentaje correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Para el Personal Superior y Jerárquico las retribuciones serán las que se ----- detallan en la siguiente escala:

BASICOS X MODULOS			
COD	CARGO	MODULOS	BASICO
1.6.6	INTENDENTE	12	517,792.00
1.7.7	SECRETARIOS	7	226,534.00
1.99.99	SUB-SECRETARIOS	6.5	210,353.00
1.8.8	DIRECTOR DEL HOSPITAL	9	291,258.00
2.8.8	CONTADOR	7	226,534.00
2.9.9	TESORERO	6.5	210,353.00
2.4.4	DIRECTORES	4.5	145,629.00
1.9.9	DIRECTOR ASOCIADO	6.5	210,353.00
2.12.2	JEFES DE AREA	3.5	113,267.00
2.18.1	JEFE DE DEP. CLASE I 44HS	3.5	113,267.00
2.18.2	JEFE DE DEP. CLASE II 44HS	2.75	88,995.50
2.13.1	SEC. JUZGADO DE FALTAS 30HS	3	97,086.00
2.15.5	JEFE DE DEP. CLASE I 35HS	3	97,086.00
2.14.16	JEFE DE DEP. CLASE II 35HS	2.5	80,905.00
2.14.9	JEFE DE DEP. CLASE I 30HS	2.5	80,905.00
2.20.1	JEFE DE DEP. CLASE II 30HS	2.25	72,814.50
2.19.1	JEFE DE OFICINA CLASE I 44HS	2.75	88,995.50
2.19.2	JEFE DE OFICINA CLASE II 44HS	2.5	80,905.00
2.17.1	JEFE DE OFICINA CLASE I 35HS	2.5	80,905.00
2.17.2	JEFE DE OFICINA CLASE II 35HS	2.25	72,814.50
2.15.3	JEFE DE OFICINA CLASE I 30HS	2.25	72,814.50
2.16.1	JEFE DE OFICINA CLASE II 30HS	2	64,724.00
2.92.92	DELEGADOS MUNICIPALES	4.5	145,629.00
1.1.1	CONCEJALES	3	129,448.00
1.2.2	SECRETARIO LEGISLATIVO	5	161,810.00
1.4.1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5	161,810.00
1.3.3	SECRETARIOS DE BLOQUE	2	64,724.00

El Departamento Ejecutivo podrá efectuar los ajustes que resulten necesarios para mantener las diferencias porcentuales entre las categorías iguales del Personal Jerárquicos que tengan distintos regímenes horarios.



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares

“Las Malvinas Son Argentinas”

ARTÍCULO 7º: Establece el valor de las guardias activas y pasivas, consultorios externos, ----- categorías de los C.A.P.S, y traslados, correspondientes al personal de salud desde el 1º de enero de 2023:

GUARDIAS

DETALLE	HABIL	NO HABIL
ACTIVA GENERAL - PEDIATRIA	40000	45000
ACTIVA UTI	45000	55000
GUARDIAS DE SERVICIO GINECOLOGÍA, CIRUGÍA, NEUROLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA	20400	22400
PASIVA GENERAL Y CARDIOLOGÍA, BIOQUIMICA	15000	17000
PASIVA AYUDANTE CIRUGÍA, GINECOLOGÍA y TRAUMATOLOGÍA	6700	7300
PASIVA OBSTETRICIA	10900	11900
PASIVA PSICOLOGÍA, FARMACIA	7900	10100
PASIVA KINESIOLOGÍA Y NUTRICIONISTAS		8900
PASIVA GASTROENTEROLOGÍA		7500
PASIVA ODONTOLOGÍA	7900	9200
PASIVA MEDICOS RURALES	6300	7100
GUARDIAS PERSONAL TECNICO (TECNICOS, BACTERIOLOGÍA, TOMOGRFÍA, RX, LABORATORIO, HEMOTERAPIA, TRABAJADORA SOCIAL)	6500	7800
GUARDIAS AMBULANCIEROS	4100	5100
PASIVA MUCAMAS (QUIROFANO Y SALA DE PARTO)	2500	3100
PASIVA ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS	1050	1200
PASIVA MANTENIMIENTO HOSPITAL	1600	2100
PASIVA ENFERMERÍA RURAL	2000	3000
PASIVA VACUNATORIO	650	850



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares

“Las Malvinas Son Argentinas”

CARNET DE CONDUCIR Y SANITARIO POR DÍA DE ATENCIÓN	6000	
ACTIVA CHOFERES REEMPLAZO	7000	

CONSULTORIOS EXTERNOS

Categoría	Importe
Nefrología	\$ 13.000.-
Neurología	\$13.000.-
Dermatología	\$ 13.000.-
Diabetología	\$ 13.000.-

C.A.P.S

MEDICOS		
CATEGORIA 1	CAPS Bellocq, Hortensia y Ordoqui	8500
CATEGORIA 2	CAPS Cadret, Smith y Moctezuma	6950
CATEGORIA 3	CAPS Mauricio Hirsch y Planta Urbana	6000
PSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, NUTRICIONISTAS, PSICOPEDAGOGAS, TRABAJADORA SOCIAL Y OBSTETRICIA		
CATEGORIA 1	CAPS Bellocq, Hortensia y Ordoqui	5450
CATEGORIA 2	CAPS Cadret, Smith y Moctezuma	4400
CATEGORIA 3	CAPS Mauricio Hirsch y Planta Urbana	3300
TECNICOS LABORATORIO Y RADIOLOGÍA		
CATEGORIA 1	CAPS Bellocq, Hortensia y Ordoqui	5400
CATEGORIA 2	CAPS Cadret, Smith y Moctezuma	4650
CATEGORIA 3	CAPS Mauricio Hirsch y Planta Urbana	3550
BIOQUIMICA		
CATEGORIA 3	CAPS Planta Urbana	4200
PODOLOGO		
CATEGORIA 1	CAPS Bellocq, Hortensia y Ordoqui	2350
CATEGORIA 2	CAPS Cadret, Smith y Moctezuma	2050
CATEGORIA 3	CAPS Mauricio Hirsch y Planta Urbana	1900
TALLER DE PROMOCION DE SALUD		
UNICA CATEGORIA 1	CAPS Rural	3650



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares
“Las Malvinas Son Argentinas”

UNICA		
CATEGORIA 2	CAPS Planta Urbana	2650

TRASLADOS

<u>Traslados Médicos</u>	Por km. \$ 55,00.-
<u>Traslados Enfermeras</u>	Por km. \$ 29,00.-
<u>Traslados Ambulancieros</u>	Por km. \$ 29,00.-

ARTÍCULO 8º: Fijense los gastos de Representación del señor Intendente Municipal en el
----- equivalente al 50 % de su salario básico.

ARTÍCULO 9º: Facultando al Departamento Ejecutivo a otorgar una adicional bonificación
----- por fallo de caja al personal responsable del manejo de los fondos que se recaudan en las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO 10º: El Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado y facultado para crear
----- cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales y/o compensaciones para el personal de dicho departamento, que se encuentra excluido de la aplicación del régimen de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 11º: El sueldo mínimo para los agentes Municipales mayores de 18 años que
----- cumplan el horario normal de 30 horas semanales será de Pesos TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 32.362,00).

ARTÍCULO 12º: Los saldos que arrojen al cierre de cada Ejercicio las Cuentas de Recursos
----- con Afectación serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de Saldos Afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los respectivos nomencladores vigentes. -

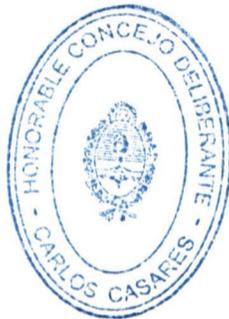


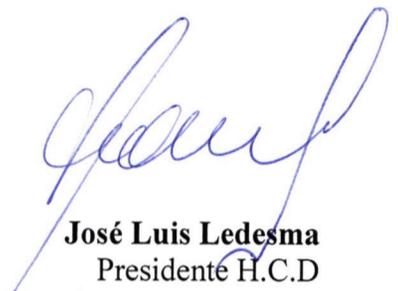
Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares
“Las Malvinas Son Argentinas”

ARTÍCULO 13°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CARLOS CASARES, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**


Melina Pierucci
Secretaria Legislativa

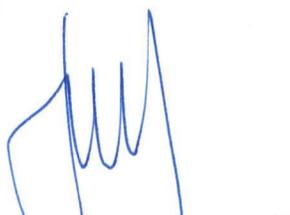



José Luis Ledesma
Presidente H.C.D

CARLOS CASARES, 26 de Diciembre de 2022.-

Cumplase, Comuníquese, Publíquese dese al Registro de Ordenanza y ARCHÍVESE. -

REGISTRADA BAJO EL N° 4.369.-


Dr. Marcelo E. Agradi
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Carlos Casares




Ing. Daniel A. Stadnik
INTENDENTE MUNICIPAL
Carlos Casares



Municipalidad de Carlos Casares

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares, en la Sesión Extraordinaria N° 3, del 22/12/2022, sancionó la Ordenanza donde se fija el presupuesto de gastos para el ejercicio 2023;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 108, inc. 2°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es Atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar o Vetar las Ordenanzas;

POR ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

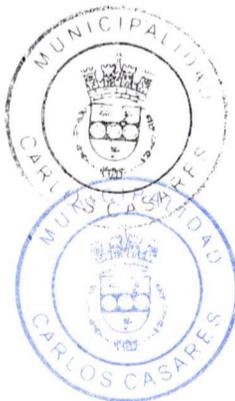
ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 4.369, -----sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carlos Casares, con fecha 22 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro -----de Decretos y ARCHÍVESE.

Carlos Casares, 26 de Diciembre de 2022.

REGISTRADO BAJO EL N° 2.526.-


Dr. Marcelo E. Agradi
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Carlos Casares




Ing. Daniel A. Stadnik
INTENDENTE MUNICIPAL
Carlos Casares


REGINA MALDONADO
DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

ES COPIA FIEL